



MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

Disposición 105/2025

DI-2025-105-APN-DNHFYSF#MS

Ciudad de Buenos Aires, 22/01/2025

VISTO, el Expediente N° EX-2024-17884441- -APN-DNHFYSF#MS del registro de este Ministerio de Salud, la Ley N° 17.565 (modificada por la Ley N° 26.567), el Decreto Reglamentario N° 7123/68, el Decreto de Necesidad de Urgencia N° 70/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mentado expediente el Farmacéutico Gabriel CORTES (M.N. N° 15.854) –CUIL N° 20-93904462-1, comunica su desvinculación a partir del 15 de febrero de 2024, en el cargo de Director Técnico de la Farmacia denominada “FARMACIA LINIERS”, ubicada en el local de la calle Montiel N° 182 (C.P. 1.408), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la razón social FARMACIA EL LEÓN S.A. –CUIT N° 30-71185661-3.

Que por Disposición N° DI-2022-243-APN-DNHFYSF#MS del 15 de abril de 2022, se habilitó la Farmacia denominada “FARMACIA LINIERS” y se inscribió al Farmacéutico Gabriel CORTES (M.N. N° 15.854) en carácter de Director Técnico.

Que, según IF-2024-81040004-APN-DNHFYSF#MS e IF-2024-125164497-APN-DNHFYSF#MS, obran actas N° 30.524 del 24 de julio de 2024 y 31.225 del 13 de noviembre de 2024, se lleva a cabo las inspecciones en el domicilio de la Farmacia mencionada, observándose el establecimiento cerrado con persiana gris metálica ciega.

Que por lo expresado anteriormente el área Técnica considero conveniente proceder al cierre de la Farmacia denominada “FARMACIA LINIERS” por aplicación del Artículo 2º, 4º y 18º de la Ley N° 17.565 (modificada por la Ley N° 26.567 y D.N.U. N° 70/23).

Que asimismo corresponde ordenar el sumario de estilo, con el objeto de investigar las presuntas faltas sanitarias en la que hubiere incurrido, con el fin de ponderar las circunstancias del caso y establecer las sanciones que fueran pertinentes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.



Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que se procede de acuerdo con las normas vigentes en la Ley N° 17.565 (modificada por la Ley N° 26.567), el Decreto Reglamentario N° 7123/68, el Decreto de Necesidad de Urgencia N° 70/23.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-Dase por cancelada a partir del día 24 de julio de 2024, la habilitación de la Farmacia denominada "FARMACIA LINIERS", ubicada en el local de la calle Montiel N° 182 (C.P. 1.408), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la firma FARMACIA EL LEÓN S.A. –CUIT N° 30-71185661-3, que fuera habilitada por Disposición N° DI-2022-243-APN-DNHFYSF#MS del 15 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2º.-Dase por limitado a partir del 15 de febrero de 2024, la actuación del Farmacéutico Gabriel CORTES (M.N. N° 15.854) –CUIL N° 20-93904462-1, inscripto mediante Disposición N° DI-2022-243-APN-DNHFYSF#MS del 15 de abril de 2022, en carácter de Director Técnico de la Farmacia mencionada.

ARTÍCULO 3º.-Instrúyase sumario de estilo con el objeto de investigar los hechos, ponderar las circunstancias del caso y establecer las sanciones que fueran pertinentes.

ARTÍCULO 4º.-Tome conocimiento el REGISTRO ÚNICO DE PROFESIONALES DE LA SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS. Notifíquese al interesado, de la presente Disposición. Remítase copia a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T). (SECCION PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES).

ARTÍCULO 5º.-"Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL del REGISTRO OFICIAL". Cumplido, vuelva.

Thelma Patricia Trotta

e. 24/01/2025 N° 3549/25 v. 24/01/2025

Fecha de publicación 30/05/2025

